



R.U.N. 76-111-40-03-001-2020-00083-00

EJECUTIVO

Demandante: SOCIEDAD TULUA MOTOS

Demandada: STEFANIA ACOSTA ALDANA

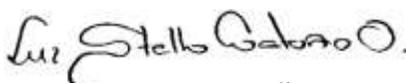
La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Agencias en derechoFolio 43	\$	403.396,oo

TOTAL **\$ 403.396., oo**

SON: CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS
M/Cte

Buga Valle, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).


LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

Liquidó: ALBA MONICA



Rad.76-111-40-03-001- 2020-00083-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa con la liquidación de costas correspondiente. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa", Queda para proveer. Buga Valle noviembre 25 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00083-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD TULUA MOTOS.
DEMANDADA: STEFANIA ACOSTA ALDANA
AUTO INTERLOCUTORIO N°.2567

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

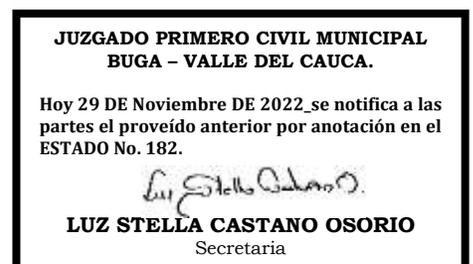
Guadalajara de Buga, veintiocho (28) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.54 -, como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce192b6dcb7cdd47a87f56d5cce6451aab0088cef2cd3234818574be0137c5b7**

Documento generado en 28/11/2022 09:34:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**